

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-001-2021-00232-01
Demandante: Transpubenza Limitada
Demandado: Nueva EPS y Colpensiones
Asunto: Auto admite apelación sentencia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandada Nueva EPS S.A., en contra de la Sentencia N° 091 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 13 de diciembre de 2022, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por la **EMPRESA DE TRANSPORTE PUBENZA -TRANSPUBENZA LIMITADA-** contra la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD -NUEVA EPS S.A.-** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, en los términos señalados por el juzgador de primer grado al conceder la alzada.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201d1adbb90f6f9c53e25afb437b8555290fab46b916f9e327e4535e6af983a0**

Documento generado en 15/05/2023 10:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>